

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

1	N	ıί	m	ΔI	rn	۰

Referencia: Prórroga de suplente del Profesor Morales, Ernesto Martín 01/09 al 31/10 EX-2021-00106550- -UNC-ME#C

00100330- -UNC-M

NM

VISTO:

La Resolución Nº 105/2021 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones de MORALES, Ernesto Martín (Legajo Nº 29.452), en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Que el avance del Plan de Estudios 2018 modifica la carga horaria de algunas asignaturas y que el Profesor BARRALE, Rubén Darío (Legajo N° 41.929), posee tres (3) horas cátedra que son reasignadas a la materia Formación Ética y Ciudadana III.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

- Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021:
 - DE LA CUESTA, Raúl Nicolas (Legajo N° 56.664), en tres (3) horas cátedra de Elementos del Derecho.
- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y

aprobación.